



Acta de la sesión núm. 41 de la Junta de Gobierno Local del día 2 de OCTUBRE de 2024, celebrada en la Salón del Museo Local.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta en funciones Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56 13/10/2024 13:55

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- Punto 2º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 1083/2022.
- Punto 3º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDIENTE 2818/2022 DISCIPLINA URBANÍSTICA. FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- Punto 4º DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.4024/2024.
- Punto 5º APROBACION GASTO EXPTES. CONTABLES 2337-2338(RC 95,168,169,176,1137)JGL 2024.
- Punto 6º DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.4083/2024.
- Punto 7º EXPERTA. 3593/2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA), PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. EXPDTE. 144/2024.
 EXPERTA 1346/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" (EXP. 122-4/2022)
- Punto 8º
- Punto 9º EXPERTA 2453/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES EN ARCHENA" (EXP. 165/2022)
- Punto 10º EXPERTA. 4171/2024 SOLICITUD DE LA EMPRESA ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L. PARA AUTORIZACION DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024/2025.
- Punto 11º EXPERTA 4126/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL. SEAT ATECA. EXPDTE. 132/2024
- Punto 12º EXPERTA 3543/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SUMINISTRO ? ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS EN MARCO AYUDAS PRTR. 2023? (EXPTE. 154/2023).
- Punto 13º EXPERTA 4108/2024. CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA SERVICIOS DE AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA (SAAD) (EXPTE. 159/2024).
- Punto 14º EXPERTA. 3965/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS PARROQUIAS DE ARCHENA, PARA EL APOYO ECONOMICO DE PERSONAS CON NECESIDADES ASISTENCIALES URGENTES (EXPTDE. 156/2024).
- Punto 15º CESION DERECHO FUNERARIO - PARCELA 139 DE LA PARTE NUEVA ZONA CENTRAL.
- Punto 16º CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERRARIO PARCELA 523 DE ZA1997.
- Punto 17º CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA 241 DE PNZC.

P.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56 13/10/2024 13:55

Punto RUEGOS Y PREGUNTAS.
18º

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (40).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 40/2024, de fecha: 02 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 40/2024, de fecha: 02 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 1083/2022.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Acreditada la realización en el **Polígono 2, parcela 56**, (ref. catastral 30009A002000560000MI y 001200200XH52A0001KD) del Padrón de I.B.I., P. P. INDUSTRIAL CAÑADA LISÓN"- PARAJE LA ANCHOSA, de la construcción consistente:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Reforma de vivienda (Vivienda existente) = 63,00 m2.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Ampliación de Vivienda = 21 m2.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Porche vivienda = 16 m2 (computa 50%).**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Almacén/barbacoa = 22 m2 (50% zona barbacoa) = 20 m2.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Piscina = 32 m2.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Pavimentación exterior = 700 m2.**

Siendo su promotor/propietario D. F. P. G. L.
(NIF *.....).

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Reforma Vivienda _____ 1 x 63,00 m² x 389,51 /m² = 24.539,13

Ampliación Vivienda _____ 1 x 21,00 m² x 590,58 /m² = 12.402,18

Porche (50%) _____ 0,5 x 16,00 m² x 590,58 /m² = 4.724,64

Almacén/barbacoa _____ 1 x 20,00 m² x 276,88 /m² = 5.537,60

Piscina _____ 1 x 32,00 ml x 330,39 /m = 10.572,48

Pavimento parcela exterior _____ 1 x 700,00 m² x 39,62 /m² = 27.734,00

P.E.M. TOTAL I.C.I.O. (Base imponible) _____ 85.510,03

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR _____ 2.992,85

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma.

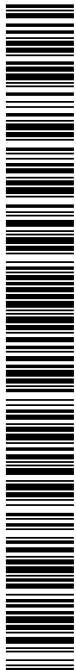
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDIENTE 2818/2022 DISCIPLINA URBANÍSTICA. FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



P.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Visto el expediente sancionador de referencia, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I- Con fecha 16/01/2024, el Concejal Delegado de Urbanismo dicta **Resolución nº 40 incoando EXPEDIENTE SANCIONADOR**, previsto en el Título X de la Ley 13/2015 LOTURM, **respecto los actos de construcción ejecutados en el Paraje El Hurtado, Polígono 10, parcela 216 del Padrón de I.B.I.**, careciendo de título habilitante para ello, y consistentes, según la descripción efectuada por la Arquitecta Técnica en su informe de 17/10/2022, en:

- Almacén-1: 75 m2 (*).

(*) Almacén + porche (50%): $85 + 20 (50\%) = 85 + 10 = 95$ m2. El almacén corresponde con el sombraje 2 de 40m2 (50%), ya incluido en expte. sancionador (403/2021) por lo que se descuenta la superficie ya sancionada. $95 - 20 = 75$ m2.

- Almacén-2: 12,00 m2.

- Piscina: 40 m2.

- Pavimento exterior: (200m2 40m2 piscina) = 160 m2.

Considerando PRESUNTAMENTE RESPONSABLES de la actuación al promotor de las obras y propietarios de la parcela según catastro, D. T. M M (NIF *.....), y DÑA. M. Á. G. P. (NIF *.....).

II- Con fecha 12/07/2024 y NRE 2024-7160, presentan escrito el Sr. M. M y la Sra. G P , en el que manifiestan:

Que al amparo del art. 85 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el mismo EXPONEN:

1º- Reconocen su responsabilidad por haber realizado la obra antes indicada sin la obtención de la licencia de obra correspondiente.

2º- Que es su voluntad proceder al pago de la sanción propuesta antes de que se dicte resolución o acuerdo por parte del Ayuntamiento concluyendo el procedimiento administrativo, siendo conscientes que esto no afectará a la reposición de la situación alterada ni a una eventual exigencia de responsabilidad indemnizatoria por daños o perjuicios causados.

3º- Que desisten y renuncian al ejercicio de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Y en virtud de lo anterior solicitan:



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Primero: La aplicación de la bonificación del 40% prevista en el art. 85 de la Ley 39/2015 P.A.C. (20% por el reconocimiento de responsabilidad y la renuncia a todo ejercicio de acción y/o recurso administrativo contra la sanción, más otro 20% adicional por el pago de la misma antes de que el Ayuntamiento adopte resolución definitiva sobre el mismo).

Segundo: La expedición de documento-carta de pago para realizar el abono bonificado, sabiendo que el incumplimiento del plazo determinado en la autoliquidación generará la renuncia a la bonificación del 20%.

III- A la vista del anterior escrito presentado por los interesados y de la documentación obrante en el expediente cabe **CONCLUIR:**

1º - Que el documento presentado por los Sres. M M y G P con fecha 12/07/2024 y NRE 2024-7160, cumple con los requisitos establecidos en el art. 85 de la Ley 39/2015 P.A.C.A.P. de reconocimiento de responsabilidad por la infracción que se les atribuye en el presente expediente y el desistimiento y renuncia al ejercicio de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta, lo cual **permite una bonificación de la misma por un importe del 20%.**

2º- Por otra parte, el pago anticipado de dicha sanción antes de la finalización del presente expediente, permite según el mencionado art. 85, acumular a la anterior bonificación mencionada otra en idéntico porcentaje, de tal manera que la bonificación total a la que optaban los interesados era del 40 %, motivo por el cual en el punto segundo de su escrito solicitaban **la expedición del documento-carta de pago para realizar el abono de la sanción bonificada (al 40%), manifestando conocer que el incumplimiento del plazo determinado en la autoliquidación generaría la renuncia a la bonificación del 20%.**

3º- Comprobados los datos obrantes en el Departamento de Rentas, se ha podido constatar que **la carta de pago-autoliquidación expedida a los interesados para el pago de la sanción bonificada en un 40%, ha expirado sin haber sido satisfecho su importe**, debiendo inducir de ello, que los interesados renuncian a la bonificación del 20% que implicaba el pago de la sanción de manera anticipada a la finalización del expediente, tal y como ellos mismos afirman conocer en el punto segundo de su escrito.

4º- Considerando que según lo dispuesto en el citado art. 85.1 de la Ley 39/2015 P.A.C.A.P. *Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda*, y a la vista del documento aportado por los interesados con fecha 12/07/24 y REN 2024-7160, y de lo argumentado en apartados anteriores **PROCEDE:**

Poner fin al presente expediente sancionador confirmando la sanción propuesta por el instructor en el Decreto de Inicio del presente expediente (resolución nº 40 de 16/01/2024), y bonificando la misma en un 20%, a la vista del reconocimiento de la responsabilidad junto a la renuncia y desistimiento al ejercicio de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta, efectuado por los interesados.

No pudiendo los mismos verse beneficiados de la bonificación del otro 20% previsto en la Ley, para el caso del pago de la sanción antes de la finalización del procedimiento,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

dado que expiró el plazo previsto en la carta de pago otorgada a los interesados y dentro del cual se comprometían a realizar dicho pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte ACUERDO mediante el que:**

PRIMERO: SE DECLARE COMETIDA POR D. T. M M (NIF *.....), y DÑA. M. Á. G. P. (NIF *.....), en calidad de promotores/proprietarios, LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA con la calificación y demás circunstancias que se señalan:

A- Infracción: Una **INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE**, de acuerdo con el artículo 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona *La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido.*, por las obras consistentes en **Almacén-1 de 75 m², Almacén 2 de 12 m², Piscina 40 m², y pavimento exterior de 160 m², ejecutadas en el Paraje El Hurtado, Polígono 10, parcela 216 del Padrón de I.B.I., en suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA NUP-A-**

B- De conformidad con el informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal, **LA valoración de la infracción**, a efectos de determinación de la sanción, es la que sigue, de acuerdo con el artículo 287 de la repetida Ley 13/2015. Dicho valor se calcula de acuerdo con el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios, y en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal, o en ausencia de ésta previo informe técnico y audiencia al interesado.

Almacén 1	75,00 m ² x	284,96 /m ²	21.372,00
Almacén 2	12,00 m ² x	284,96 /m ²	3.419,52

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

Piscina	40,00 m ² x	284,96 /m ²	11.398,40
Pavimento exterior	160,00 m ² x	23,92 /m ²	3.827,20
TOTAL DE LA VALORACIÓN			40.017,12

C- Sanción: A la valoración económica le resulta aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286-b, un **porcentaje fijado entre el 20% y el 50%**, si bien, de acuerdo con el art. 288 de la Ley 13/2015 LOTURM **la graduación ha de partir del porcentaje medio asignado** dentro de cada tipo de infracción, leve, grave o muy grave. En el caso que nos ocupa, y dado que se trata de una infracción grave, **el tipo medio es del 35%**.

Partiendo de lo previsto en los anteriores apartados, referidos a la calificación de la infracción urbanística, así como a la valoración de dicha infracción y los porcentajes aplicables a la misma para el cálculo de la sanción a imponer, y de acuerdo con lo establecido en el art. 288 de la LOTURM: **La concurrencia de circunstancias atenuantes y agravantes se tendrá en consideración para la fijación de los porcentajes aplicables para cada sanción, siempre partiendo del porcentaje medio asignado a cada tipo de infracción** y atendiendo primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de infracción, reiteración por parte de la persona responsable y el grado de culpabilidad de cada uno de los infractores.

Pues bien, en el presente caso se debe precisar que, los presuntos responsables cuentan con otro expediente de disciplina urbanística, expdt. nº 403/2021, por otra serie de construcciones declaradas ilegales, sobre la misma parcela 216 del polígono 10, habiendo adquirido firmeza la sanción administrativa impuesta en dicho expediente en el año 2023, según se desprende de la documentación obrante en el mismo, lo que supone la existencia de una circunstancia agravante de la responsabilidad, en concreto, la contenida en el **art. 289.1.a de la LOTURM: La reincidencia. Existe reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo que la que motivó una sanción anterior en el plazo de cuatro años siguientes a la notificación de esta; en tal supuesto se requerirá que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza., por lo que resulta procedente incrementar el porcentaje aplicable para la determinación de la sanción a imponer en un 5%.**

Y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone IMPONER UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 16.006,85 (resultado de aplicar el porcentaje del 40% (35+5) a la valoración realizada).

No obstante, y tomando en consideración el reconocimiento de la responsabilidad junto a la renuncia y desistimiento al ejercicio de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta, efectuado por los interesados en escrito de fecha 12/07/24 y REN 2024-7160, **procede aplicar a dicha sanción una bonificación del 20%, conforme a lo previsto en el art. 85 de la Ley 39/2015 P.A.C.A.P., de manera que la sanción a imponer sería de 12.805,48 , del siguiente modo (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público):**

A D. T. M M (NIF *.....) 50%: MULTA por importe de 6.402,74.-euros (seis mil cuatrocientos dos euros con setenta y cuatro céntimos).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



P.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

A DÑA. M. Á. G. P. (NIF *) 50%: 6.402,74.-euros
(seis mil cuatrocientos dos euros con setenta y cuatro céntimos).

SEGUNDO: ANULAR LAS AUTOLIQUIDACIONES con referencia de débito 2400090336 y 2400090334, efectuadas a nombre de M. Á. G. P. y T. M. M. , respectivamente.

TERCERO: Según lo dispuesto en la legislación del Catastro Inmobiliario, los propietarios de bienes inmuebles están obligados a formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones (arts. 9 y 13 Real Decreto Legislativo 1/2004, Ley del Catastro Inmobiliario), apercibiéndole de que el incumplimiento de tal obligación es constitutivo de una infracción sancionable con multa de hasta 6.000 (arts. 70 y 71 Real Decreto Legislativo 1/2004, Ley del Catastro Inmobiliario), por lo que, hasta tanto no se ejecute medida de restauración urbanística, se le requiere para que se persone en el Departamento de Catastro Municipal o bien en la Dirección General del Catastro en Murcia, o a través de la Sede Electrónica de dicho organismo para proceder a tal normalización.

CUARTO: Notifíquese a los interesados el Acuerdo adoptado por el órgano competente, haciéndoles saber el plazo de ingreso de la multa impuesta y recursos que procedan contra el mismo.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.4024/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de rentas que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por D. A. G. M. , con NIF.: 4. , presentado el día 27/11/2023, con número de registro de entrada 2023-12964, con dirección a efectos de notificaciones en C/ San Quintín, 6 de Archena, en el cual solicita la devolución del IBI del ejercicio 2022 por haber sido pagado por duplicado Ref.Déb.:2200069544 por un importe de 283,09.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de la deuda pendiente, simultaneándose con un pago de la deuda por parte del interesado, resultando un exceso a favor del interesado.

Conforme a los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



P.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **283,09** , por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2200069544** por la misma cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **283,09**. El número de cuenta aportado por la titular en el que solicita su reintegro es: E.

TERCERO: Comuníquese al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-APROBACION GASTO EXPTES. CONTABLES 2337-2338(RC 95,168,169,176,1137)JGL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 4183-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente
03-/2024	29063583 R	G. C. J. C.	3.940,01	2/20240000009 5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56 13/10/2024 13:55

24-/239	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	57.142,7 5	2/202400000016 8
Cen/224	B.	PAF CILAB, S.L.	3.146,00	2/202400000016 9
90DQUT0D00 09	U8714018 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES	4.698,88	2/202400000017 6
BJP-24-/1108	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	16.566,6 7	2/202400000113 7
M/2024 14135	M B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	4.177,61	2/202400000233 7
1-240037	B.	AMBIGU CREACIONES, S.L.	3.145,21	2/202400000233 8

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.4083/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por D. D. C. B. , con NIF: 4. , presentado el día **13/05/2024**, con número de registro de entrada **2024-5025**, con dirección a efectos de notificaciones en Cmno/ Del Azarbón, 31 Llano de Molina de Molina de Segura, en el cual solicita la devolución de 222,11 embargados del importe a devolver en su IRPF, en relación a un recibo del IBI del ejercicio 2023 por haber sido pagado 15 días antes.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de la deuda pendiente, simultaneándose con un pago de la deuda por parte del interesado, resultando un exceso a favor del interesado.

Conforme a los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **222,11** , por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2300073508**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **222,11**. El número de cuenta aportado por la titular en el que solicita su reintegro es: E.

TERCERO: Comuníquese al interesado (indicándole que deberá presentar en el **Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA. 3593/2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA), PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. EXPDTE. 144/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Archena (Murcia), para la instalación de un puesto de actualización de documentación.

Este convenio se fundamenta en el interés común de ambas partes de aunar esfuerzos e impulsar todas aquellas acciones dirigidas a dar un mejor servicio a la sociedad en su conjunto y a las personas físicas en particular.

En concreto, se trata de instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) en instalaciones dependientes del Ayuntamiento, lo que permite optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en el término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI.

Por esta intervención se informa que, no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejal de Seguridad, D. A C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del Borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA).

SEGUNDO: Que se autoriza por acuerdo de esta Junta de Gobierno, a la instalación de un PAD, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Archena.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 1346/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" (EXP. 122-4/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente 122-4/2022 (EXPERTA 1346/2024) SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, según acta de 25 de septiembre que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

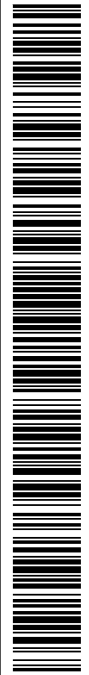
/

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil Redflexion Consultores, S.L, con CIF: B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la mercantil Redflexion Consultores, S.L, por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 104.120 IVA incluido, con las siguientes características conforme a su oferta:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de profesionales adicionales que oferta el licitador según requerimiento cláusula n° 10 del PCAP y n° 3 del PPT: 2.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de días de reducción del plazo de ejecución: 15.

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la mercantil Redflexion Consultores, S.L, con CIF: B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **104.120 IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de profesionales adicionales que oferta el licitador según requerimiento cláusula n° 10 del PCAP y n° 3 del PPT: **2**.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de días de reducción del plazo de ejecución: **15**.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 2453/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES EN A. " (EXP. 165/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente 165/2022 (EXPERTA 2453/2022) OBRA MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES EN A. , según acta de 2 de agosto de 2024 que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil empresa ACCIONA AGUA, S.A., con CIF: A.
- 2.-Ratificar la propuesta de adjudicación de la obra MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES, a la mercantil ACCIONA AGUA, S.A., con CIF: A.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

95113361, por ser la proposición más ventajosa, por un precio de 173.176,74 IVA incluido, y una reducción del plazo de ejecución de 12 días.

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar la obra MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES EN ARCHENA, a la mercantil ACCIONA AGUA, S.A., con CIF: A , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **173.176,74 IVA incluido**, con una reducción del plazo de ejecución de 12 días.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA. 4171/2024 SOLICITUD DE LA EMPRESA ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L. PARA AUTORIZACION DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024/2025.

Sobre la mesa, para posterior estudio y, en su caso, aprobación.

11.-EXPERTA 4126/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL. SEAT ATECA. EXPDTE. 132/2024

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la necesidad de provisionar con un vehículo para prestar servicio en la Policía Local de Archena. El parque móvil de la Policía Local de Archena, se encuentra actualmente obsoleto y con necesidad urgente de renovación, pues varios de los coches patrulla, presentan averías de forma habitual y vienen suponiendo un gasto en reparaciones y una disfunción en el servicio que denota la urgente necesidad en su sustitución, en aras a prestar un servicio policial eficaz y de calidad. Por tanto, se considera necesario la compra de este suministro, según lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

Vista la oferta presentada por J. G. M con DNI: 1 , del grupo Fuente Álamo Motor, y domicilio fiscal en calle Cáceres, 27 de Fuente Álamo (Murcia), para la compra de un vehículo de segunda mano:

Factura Proforma nº 022/24

Marca: Seat

Modelo: Ateca

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

Matrícula: 6.

Kilometraje: 168.000

Importe (IVA excluido)	14.545,45
Tipo IVA (21%)	3.054,55
Importe Total (IVA incluido)	17.600,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000002336, por importe de 17.600,00 (IVA incluido) del Presupuesto para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A C. F. , Concejal de Deportes, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana., PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar expediente y adjudicar el contrato menor SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL. SEAT ATECA a J. G. M con DNI: 1. , por importe de 17.600 , IVA incluido, conforme a la oferta presentada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 3543/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SUMINISTRO ? ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS EN MARCO AYUDAS PRTR. 2023? (EXPT. 154/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por decreto del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, n.º 144/2023, de 18 de mayo, se regula la concesión directa de una subvención a las entidades locales de la Región de Murcia, titulares de bibliotecas públicas, destinadas a la financiación de adquisición de fondos bibliográficos impresos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. En el mismo, se establece una subvención directa para el Ayuntamiento de Archena de **2.395,00** , para la adquisición de un mínimo de 107 ejemplares.

Por tanto, se hace necesaria la contratación del suministro ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS EN MARCO AYUDAS PRTR, por importe de 2.395,00 , IVA incluido.



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

Para dicha adquisición se ha redactado una Memoria de Necesidades por la Técnico de Dinamización cultural, artística y turística, D^a R N G, de fecha 05/03/2024, en la que se detalla la división por lotes de la adquisición de fondos bibliográficos, siendo los siguientes:

- √³a³ b³ Lote 1 LECTURAS RECOMENDADAS PARA LA ESO
- √³a³ b³ Lote 2 LITERATURA INFANTIL Y CUIDADOS DE LA INFANCIA
- √³a³ b³ Lote 3 POESÍA, TEATRO Y CLÁSICOS
- √³a³ b³ Lote 4 SALUD EMOCIONAL Y MATERIAL INCLUSIVO

Estos lotes son orientativos y se valoran en un precio de 598,75 IVA incluido, cada lote. Este contrato se considera un contrato menor de suministro, artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El 12 de marzo se enviaron invitaciones a varias librerías del municipio de Archena para presentar oferta, siendo las siguientes:

- √³a³ b³ Librería Copiate, titular D. F. G. Q.
- √³a³ b³ Librería Alhábega, titular D. G. P. G.
- √³a³ b³ Librería de la Algaida, titular D^a I. G. G.
- √³a³ b³ Librería Srta. Popins, titular D^a P. M. M. P.

Finalizado el plazo de presentar ofertas, el 21 de marzo, se han presentado las siguientes ofertas:

Nº PLICAS	LICITADORES	DNI
1	I. G. G.	7.
2	P. M. M. P.	4.

Visto el informe de valoración de las ofertas presentadas, de fecha 02/04/2024, redactado por D^a R N G, que en su parte final dice:

/

A continuación, se calculan los puntos obtenidos para cada lote:

VALORACION LICITADOR Nº 2

LOTES	DENOMINACION	PRECIO IVA incluido	PUNTOS	Nº EJEMPLARES ADICIONALES	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
1	LECTURAS RECOMENDADAS PARA LA ESO	476,22	10,00	15	75,00	85,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por: A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	Fecha/hora: 11/10/2024 07:56 13/10/2024 13:55
--	---	---

2	LITERATURA INFANTIL Y CUIDADOS DE LA INFANCIA	232,85	10,00	22	90,00	100,00
3	POESÍA, TEATRO Y CLÁSICOS	393,17	10,00	11	55,00	65,00
4	SALUD EMOCIONAL Y MATERIAL INCLUSIVO	192,35	10,00	27	90,00	100,00

PRECIO CONTRATO 1.294,58

CONCLUSION:

Por todo lo anterior, la oferta presentada por D^a P. M M. P. , cumple con lo requerido en la memoria técnica y es la oferta más ventajosa en los todos los lotes del contrato de suministro ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS EN MARCO AYUDAS PRTR. 2023.

Tras varias reuniones con D^a P . M M. P. , para concretar los aspectos de su oferta, la interesada presenta una solicitud de renuncia de participar en este procedimiento de concurso, con fecha 05/06/2024, con NRE 2024-5862, por lo que se considera retirada su oferta.

A la vista de lo anterior se vuelve a pedir oferta a las librerías locales de forma directa para cada lote y presentan los siguientes presupuestos:

- √³a³ b³ Lote 1 LECTURAS RECOMENDADAS PARA LA ESO. Oferta de D. G. P. G , con CIF 4. , Presupuesto nº 2, de 24/07/2024, por importe de 598,75 .
- √³a³ b³ Lote 2 LITERATURA INFANTIL Y CUIDADOS DE LA INFANCIA. Oferta de D^a I. G. G. , con NIF 7. , presupuesto de 27/09/2024, por importe de 598,75 .
- √³a³ b³ Lote 3 POESÍA, TEATRO Y CLÁSICOS. Oferta de D^a I . G G. , con NIF 7. , presupuesto de 27/09/2024, por importe de 598,75 .
- √³a³ b³ Lote 4 SALUD EMOCIONAL Y MATERIAL INCLUSIVO. Oferta de D^a P. M M. P. , con NIF 4. , presupuesto de 19/07/2024, por importe de 598,75 .

Consta Informe de Intervención donde dice: Existe crédito en aplicación presupuestaria 334. 22612, Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras Empresas. Subvención SAAD, del presupuesto municipal de gastos para 2024, por importe de 2.395,00. Se realiza Expte. RC 2/202400000528

Por todo ello, en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D^a I . M. M O , Concejala de Educación, Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente y adjudicar el contrato menor para el suministro



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS EN MARCO AYUDAS PRTR a las siguientes empresas, según las ofertas recibidas por cada uno de los siguientes lotes:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Adjudicar Lote 1 LECTURAS RECOMENDADAS PARA LA ESO a D. G. P. G , con CIF 4. , por importe de 598,75 .
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Adjudicar Lote 2 LITERATURA INFANTIL Y CUIDADOS DE LA INFANCIA a Dª I . G G . , con NIF 7. , por importe de 598,75 .
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Adjudicar Lote 3 POESÍA, TEATRO Y CLÁSICOS a Dª I . G G . , con NIF 7. , por importe de 598,75 .
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Adjudicar Lote 4 SALUD EMOCIONAL Y MATERIAL INCLUSIVO a Dª P. M M. P , con NIF 4. , por importe de 598,75 .

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 4108/2024. CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA SERVICIOS DE AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA (SAAD) (EXPTE. 159/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

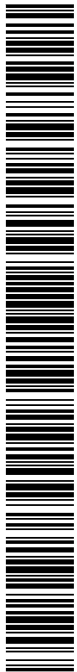
Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad de contratos y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1

Vista la subvención recibida en base al Decreto n.º 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), el Ayuntamiento de Archena, con el objetivo de promover Programas de formación del personal de dichos centros, así como planes de transición o educación al nuevo modelo de cuidados y apoyos centrado en la persona, es beneficiario de dicha subvención por la cantidad de 38.181.00. de los que 5.082,00 están destinados a gastos corrientes de dicha subvención.

Visto el informe realizado por Dª Y. L. S. , como Directora del Centro de Día de personas con Discapacidad Llano del Barco en el que indica la necesidad de contratar a:

1º, INDICE FORMACION Y CONSULTORIA SL, con CIF, B. , para la realización de Curso de formación, Introducción a la PCP dónde ofrecen sus servicios como docentes incluyendo certificados de participación de 4 horas lectivas con un coste total del servicio de 520,00 (IVA incluido) y Diagnostico e implantación modelo CPC donde se realizan siete visitas al centro por un coste de 3.388,00 (IVA incluido)

2º, M D. M. L. , con DNI 4. para la realización de actividad formativa Sesiones formativas trabajando juntos hacia el modelo de actuación integral y centrado en la persona formado por ocho talleres de formación incluyendo material fungible con un coste



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

total de 1.174 (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por esta intervención se informa que, existe crédito en aplicación presupuestaria 231.22707, Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas. Subvención SAAD, del presupuesto municipal de gastos para 2024, por importe de 5.082,00. Se realiza Expte. RC 2/2024000002355.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D^a M del C. A G, Concejala de Diversidad e Inclusión Social, propone a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación de Contratación de Docentes CURSO DE FORMACION PARA SERVICIOS DE AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA (SAAD) a, INDICE FORMACION Y CONSULTORIA SL, con CIF, B. por importe de 3.908,00, IVA incluido. Y a M D. M. L., con DNI 4. por importe de 1.174 (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA. 3965/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS PARROQUIAS DE ARCHENA, PARA EL APOYO ECONOMICO DE PERSONAS CON NECESIDADES ASISTENCIALES URGENTES (EXPTDE. 156/2024).

Se explica por la Secretaria que debido a un error material en la redacción de la propuesta, se tomó por error, el documento del año 2023, en el que figuraba la cantidad de 15.000 euros. Este año la partida total presupuestada es de 10.000 euros, como ha indicado la intervención, por lo que el acuerdo a tomar es la concesión de una subvención a las dos parroquias (Corpus-Christi y San Juan) de 5.000 euros para cada una de ellas.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Considerando que existen personas en situación de vulnerabilidad que precisan aseo e higiene personal, por no disponer de un espacio, teniendo en consideración al mismo tiempo que existen familias que no disponen de recursos económicos para adquirir ropa, comida para la atención personal y familiar.

Durante los últimos años, Caritas Parroquial de Archena, ha venido prestando de acuerdo con sus posibilidades la asistencia a distintos colectivos y con el fin de continuar con dicha colaboración, se

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



P.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

hace necesario, la aprobación de un CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA y las PARROQUIAS DE ARCHENA PARA EL AÑO 2024, para continuar con sus actuaciones:

Servir a los más pobres y vulnerables, promoviendo el desarrollo integral de la persona y la justicia social.

Compromiso de la comunidad cristiana para las personas que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o exclusión social.

Fundamentan su acción en la acogida y acompañamiento a las personas vulnerables y excluidas.

Promueven el empoderamiento de las personas para que defiendan sus derechos humanos en los tres ámbitos del desarrollo integral: necesidades básicas, sentido de la vida y participación social.

Consta informe de Intervención donde indica que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 48902. Participación ciudadana. Convenio Cáritas, del presupuesto municipal 2024 por importe 10.000,00. Se realiza Expte. RC 2/2024000002281.

Y la Concejala Delegada de Diversidad e Inclusión social D^a M. DEL C. A. G. , propone a la Junta de Gobierno

PRIMERO: Aprobación del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Archena y con D. D. B. N , Cura Párroco, en representación de las Parroquias de Archena, para el año 2024, **para el apoyo económico de personas con necesidades asistenciales urgentes.**

SEGUNDO: Aprobar el gasto de **10.000** correspondiente al convenio de referencia.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-CESION DERECHO FUNERARIO - PARCELA 139 DE LA PARTE NUEVA ZONA CENTRAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

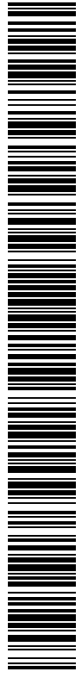
Habiendo recibido esta concejalía y por parte del departamento encargado de la gestión de cementerios, Informe sobre la solicitud de cambio de titularidad, por cesión, del derecho funerario de la parcela que se detalla y donde textualmente dice:

Visto el escrito presentado por D. E. C. M. con DNI: - 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA:	PARTE NUEVA ZONA ENTRAL
---------------	-------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55



P.

PARCELA Nº	139
SUELO	SUELO SIN EDIFICAR
TITULARES ACTUALES	<p>E. C. M. - 7.</p> <p>B. C. M. - 7.</p> <p>E. C. M. - 7.</p> <p>F. C. M. - 7.</p> <p>A. C. S. - 7.</p> <p>R. C. S. - 7.</p> <p>J. A. C. S. - 7.</p>
TITULO	01/12/1954
CESIÓN A:	E. C. M. - 7.
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

PROCEDERIA:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "PNZC-139, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de E. C. M, con D.N.I. 7. y domicilio para notificaciones en este caso en Cl. Virgen del Carmen 26 - 30600 Archena (Murcia).

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados

Esta concejalía se ratifica en la propuesta expuesta en el informe:

PROPONGO A ESTA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "PNZC-139, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de E. C. M, con D.N.I. 7. y domicilio para notificaciones en este caso en Cl. Virgen del Carmen 26 - 30600 Archena (Murcia).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados

F. G N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERRARIO PARCELA 523 DE ZA1997.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del departamento encargado de la gestión de cementerios, Informe sobre la solicitud de cambio de titularidad, por cesión, del derecho funerario de la parcela que se detalla y donde textualmente dice:

Visto el escrito presentado por D. F. C. M. con DNI: - 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA:	Zona de Ampliación de 1997
PARCELA Nº	523
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	J . J . C . L . - 2.
TITULO	
CESIÓN A:	M T. M G - 4.
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

1. Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada con el código ZA1997-523 de la zona denominada "zona ampliación 1997, parcela 523 de 2,00m x 4,00m.

Fdo.

F. G N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56 13/10/2024 13:55

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA 241 DE PNZC.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del departamento encargado de la gestión de cementerios, Informe sobre la solicitud de cambio de titularidad, por cesión, del derecho funerario de la parcela que se detalla y donde textualmente dice:

Visto el escrito presentado por D. F. P. P. con DNI: - 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA:	PARTE NUEVA ZONA ENTRAL
PARCELA Nº	241
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	J. P. G. - 2. (50%) D. P. G. - 2. (50%)
TITULO	16/05/1957
CESIÓN A:	S. P. P. - 7. I. P. P. - 4. F. P. P. - 3.
PORCENTAJE CESION	33,33% a cada uno de ellos

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "PNZC-241, a favor de S. I. Y F. P. P. , con D.N.I. 7. , 4. y 3. respectivamente.

Fdo.: F. G N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

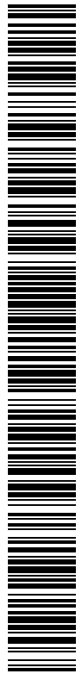
UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 10:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/10/2024 07:56
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	13/10/2024 13:55